



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-MDSM-A

San Marcos, 17 de febrero de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 032-2023-MDSM/GM, de fecha 15 de febrero 2023, el informe N°022-2023-MDSM/GDUR, de fecha 13 de febrero, emitido por el Ing. Segundo Alberto GIRALDO RONDAN; quien solicita la Resolución de Alcaldía de ratificación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Marcos;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 13° de la Ley mencionada, regula la definición y funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci), señalando que el Instituto Nacional de Defensa Civil es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que entre otras funciones se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación, y se encarga de supervisar la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo referido a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el literal 14.1 del artículo 14° de la norma precitada, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con el literal 14.2 que establece "los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en relación a las Plataformas de Defensa Civil, señala que estos son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, en relación a la constitución y composición de las Plataformas de defensa Civil en los gobiernos locales, donde el numeral 6.1.3, refiere que el Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley, asimismo, regula su conformación indicando que lo integrará la Secretaría Técnica del PDCD, que será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces, los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD, representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva, representantes de las organizaciones del voluntariado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por INDECI, y por último por representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley.

Que, con Informe N° 032-2023-MDSM/GM, de fecha 15 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, solicita que se proceda dar atención a la ratificación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en merito al Informe N°022-2023-MDSM/UGRD, que contiene la solicitud del Ing Segundo Alberto Giraldo Rondan sobre emisión de resolución de alcaldía de ratificación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Marcos; aprobado en Acta de Sesión Extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Marcos de fecha 09 de febrero de 2023, el cual se adjunta como Anexo a la presente resolución, a folios 01-10.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Marcos para fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, cualquier norma que se contraponga a la presente resolución.  
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Mandel Carlos Noriega Medina*  
MANDEL CARLOS NORIEGA MEDINA  
DNI N° 43849076  
ALCALDE